



Núm. 240 Lunes, 15 de Diciembre de 2014 D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se hace pública Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 6936

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Cádiz

Anuncio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadistica en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de obligaciones estadísticas

p. 6938

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se hace público el depósito de Estatutos modificados de la Organización Profesional "Asociación de Empresarios, Profesionales y Propietarios del Arenal"

p. 6938

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica Resolución de fecha 28-10-2014, en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal) Expediente número CO/0212/14

p. 6938

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica Trámite de Audiencia expediente número CO/0292/14

p. 6938

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Sanidad Animal Acuerdo expediente número CO/0410/14

p. 6939

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Defensa de

BOP Córdoba

la Calidad de la Producción Agroalimentaria. Expediente número CO/0423/14

p. 693

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica Resolución en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) Expediente número CO/0111/14

p. 6939

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se formaliza contrato de obra Acerado en la Margen Derecha de la CO-3108, de El Carpio a Maruanas. (SCC-ECO 97/2014)

p. 6939

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública modificación puntual, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014

p. 6939

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que formaliza contrato de obra Rehabilitación de la calle Empedrada Alta, incluida intersección entre las calles Federico García Lorca y Empedrada Alta (SCC-ECO 89/2014)

p. 694

Segundo Expediente de Modificación presupuestaria del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2014, por Suplementos de Crédito

p. 6940

Octavo Expediente de Modificación presupuestaria de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito

p. 6940

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6941

Ayuntamiento de Cabra

Resolución de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por la que se efectúa convocatoria de concesión de subvenciones para arreglo de fachadas en barrios históricos y de edificios protegidos año 2014

p. 6941

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6944

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6945

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitan-

tes

p. 6945

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6946

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6947

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6947

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 prorrogado al actual ejercicio

p. 6947

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna por el que se somete a información pública expediente de rectificación de saldos iniciales de obligaciones, derechos y CNP reconocidos en la agrupación de Presupuestos Cerrados al 31-12-2013

p. 6947

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica resolución bajas de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en el Padrón Municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas

p. 6948

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ayuntamiento de Montemayor por el que se somete a información pública expediente de modificación Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante

p. 6948

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se cita para notificar por comparecencia procedimiento sancionador Ley 11/2003 de Protección de los Animales

p. 6948

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantos.

p. 6949

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 6950

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Mu-



nicipal de Habitantes

p. 6952

Ayuntamiento de Pozoblanco

Acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba definitivamente Proyecto de Actuación para la explotación ganadera de vacuno de leche en Parcelas 39, 40 y 41 del Polígono 6 este municipio

p. 6952

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública expediente de modificación Ordenanza Fiscal nº 23, reguladora del Precio Público por Venta de Productos y Prestación de Servicios realizados por el Área de Turismo

p. 6952

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se notifica inicio procedimiento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6953

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el que se somete a información pública modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

p. 6953

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos por el que se somete a información pública expediente de modificación presupuestaria número 1/2014/P del Presupuesto ejercicio 2014

p. 6954

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Juicio de Faltas Inmediato 179/2014. Notificación de Sentencia

p. 6954

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 182/14. Ejecución de Títulos Judiciales 262/2014. Notificación

p. 6954

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 715/2014. Cédula de Citación

p. 6955

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico por el que se publican las Bases de la Convocatoria de los premios del III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "La importancia de los productos de Córdoba... saborea las cosas"

p. 6955



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 8.317/2014

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 443.790,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Septiembre de 2014

Beneficiario	Importe
ABELLAN ANDUJAR, JUAN FELIX	2715,78
AGUILAR GUERRERO, CONCEPCION	2396,28
AGUILAR MORALES, ROCIO	2396,28
AGUILAR MORELLO, ELEUTERIO	2715,78
ALBA MONDEJAR, MARÍA TERESA	2396,28
ALCAIDE ALBURQUERQUE, MARIA BELEN	2715,78
ALMIRON PRIETO, JUAN CARLOS	2715,78
ALVARES , LAURA	2715,78
ANGULO HUETE, ARACELI	2396,28
ANTUNEZ JIMENEZ, FRANCISCO	2396,28
APERADOR TIRADO, TOMAS	2396,28
ARJONA MOLINA, JUAN JOSE	2396,28
ARRIBAS VARGAS, BEATRIZ	2715,78
BARBERO CASADO, JUAN CARLOS	2396,28
BEKKAOUI BELKASSEM, SIHAM	2396,28
BELMONT PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
BELMONTE MELENDEZ, ANGEL	2715,78
BELTRAN ORTIZ, GLORIA	2396,28
BENITEZ GRACIA, RAFAEL	2396,28
BERLANGA PALOMO, ISABEL	2715,78
BLANCO DEL SOL, DANIEL	2396,28
BLAS PALACIOS, MARCOS	2396,28
BONILLA ALCANTARA, SALVADOR	2396,28
BRAVO ARMENTA, JOSE MANUEL	2396,28
CABALLERO RAMOS, PEDRO ANTONIO	2396,28
CABELLO BUENROSTRO, DAVID	2396,28
CABELLO CORDOBA, ROSA MARIA	2396,28
CALVO PEREZ, BARBARA CARIDAD	2396,28
CAMPOS ROSALES, VICENTE	2715,78
CANTERO CANAL, JUANA	2396,28
CANTERO MONTES, M CARMEN	2396,28
CANTERO POZO, CARMEN	2396,28
CANTON SERRANO, FRANCISCA	2396,28
CAÑERO TOLEDANO, MARIA DOLORES	2396,28
CAÑETE CABANILLAS, JOAQUIN	2715,78
CARACUEL RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	2715,78
CARRILLO ORTIZ, CARMEN OLIVA	2396,28
CASTILLO CALMAESTRA, MARIA ANGELES	2396,28
CASTILLO CANOVAS, MARIA DOLORES	2396,28
CHIBA XXX, ANCA MARIA	2396,28
COLOMINO DE DIEGO, ALFONSO	2715,78
CRUZ CARNERERO, ANTONIO	2396,28
CRUZ FLORES, FERNANDO	2396,28
CUADRA ROJAS, ROSARIO	2396,28
CUESTA JIMENEZ, AGUSTIN	2396,28
CUEVAS GOMEZ, MARIA ANGELES	2396,28
CURIEL GONZALEZ, M SOLEDAD	2396,28
DE LA FUENTE ORTEGA, FCO JAVIER	2396,28
DE LAS HERAS LOPEZ, FELIX	2396,28
DEL PINO GARCIA, ANA VANESSA	2396,28
DIAS DA SILVA, MARLUCIA	2396,28
DIAS DA SILVA, MARLOCIA DIAZ BENITEZ, FRANCISCO	2396,28
DIAZ ESTRADA, ELISABET	2396,28
DIAZ LOTINADA, ELIGADET	2090,28

DIEZ GARCIA, MARIA CARMEN	2715,78	MORENO GUZMAN, SILVIA	2396,28
DINAMARCA SANCHEZ, RAFAELA MARIA	2396,28	MORENO ORTEGA, FCO JAVIER	2396,28
DOMINGUEZ MARTIN, MARIA AGUSTINA	2396,28	MOYA CASTILLA, ANTONIO	2396,28 2396.28
ESLAVA SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28	MUÑOZ GARCIA, RAQUEL	,
ESPEJO CASTRO, FRANCISCO	2396,28	MUÑOZ GONZALEZ, MARCO ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ BAENA, ELISA	2396,28	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA	2396,28
FERNANDEZ MARTIN, SALVADOR	2715,78	NOGALES HINOJOSA, CARMEN	2396,28
FUENTES LEON, MARIA DEL CARME	2396,28	NOGUERA FERNANDEZ, VICTORIO	2396,28
FUSTER FIMIA, MARIA CARMEN	2396,28	ORGAZ CEJUDO, ISABEL	2396,28
GALVEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	2715,78	ORIVE TABARES, RAFAEL	2396,28
GARCIA CAÑUELO, JUAN	2396,28	ORIZA SANZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
GARCIA DEL PRADO RUIZ, ANGEL	2715,78	OSUNA MAIZ, ARACELI	2396,28
GARCIA GARCIA, JOAQUIN	2396,28	PALMA ARIZA, CARMEN REYES	2396,28
GARCIA ROMAN, DOLORES	2396,28	PALMA LUCENA, ANTONIO	2396,28
GIL MORALES, JOSE RAFAEL	2715,78	PARRILLA COBANO, JOAQUIN	2396,28
GODOY GARCIA, EVA MARIA	2396,28	PASSAS MARTINEZ, EVA	2396,28
GOMEZ AREVALO, M CONCEPCION	2396,28	PATRICIO GRANADO, THAYS ALICIA	2396,28
GONZALEZ ANDREU, JOSE	2715,78	PAVÓN ARROYO, MARÍA CARMEN	2396,28
GONZALEZ TORRES, JOSE	2396,28	PERALBO PRIETO, MARIA MAR	2715,78
GRACIA POZANCO, SANDRA	2396,28	PEREZ DEL REY, ANTONIA	2396,28
GUZMAN AGUILERA, AGUSTIN	2715,78	PEREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
HERRERA CASARES, MANUEL PEDRO	2396,28	PEREZ MARTINEZ, MARIA FRANCISCA	2396,28
HERRERA PLAZA, JOSE	2396,28	PEREZ MOLERA, MARIA GUADALUPE	2715,78
HERRERO GOMEZ, FRANCISCO	2396,28	PEREZ PEREZ, RAFAELA ENCARNA	2396,28
HIDALGO LUQUE, JOSE MARIA	2715,78	PLATA MUÑOZ, JOSE LUIS	2396,28
HIDALGO NAVARRO, JOSE MANUEL	2715,78	POLONIO VERGARA, JOSE ANTON	2715,78
HINOJOSA LOPEZ, ANGEL DAVID	2396,28	POZO BENITEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
IBAÑEZ AGUILERA, ELENA MARIA	2396,28	POZO CEJAS, JUAN CARLOS	2396,28
JARABA PELAEZ, CARLOS	2396,28	POZO TARIFA, MARÍA CARMEN	2396,28
JIMENEZ REIG, MARIA JESUS	2396,28	QUIROS MARTINEZ, SOLEDAD	2396,28
JURADO NIETO, ANTONIO	2396,28	RAHMOUNI BENTEYEB, MUSTAPHA	2715,78
JURADO ROMERO, ANGUSTIAS	2396,28	REIFS PEREZ, RAQUEL	2396,28
LAGUNA PLATA, LOURDES	2715,78	RIVERO ROMERO, ROSARIO	2715,78
LEON ANDACAY, JOSE SIXTO	2396,28	RODRIGUEZ CARVAJAL, M DEL CARMEN	2396,28
LLERGO RUIZ, ANA MARÍA	2396,28	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCA	2396,28
LOPEZ ALMENA, TOMAS	2715,78	RODRIGUEZ GALAN, EVA BELEN	2396,28
LOPEZ CANTERO, JUAN JOSE	2715,78	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO JAVIE	2715,78
LOPEZ CORDOBA, M DOLORES	2396,28	ROLDAN GONZALEZ, MARIA DOLORES	2396,28
LOPEZ LOZANO, MARIO	2396,28	ROMERO POSTIGO, EVA MARIA	2396,28
LOPEZ OSUNA, XABIER	2396,28	ROSA JIMENEZ, MANUELA	2715,78
MARIANO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2715,78	RUBIO ENCINAS, AMPARO	2715,78
MARQUEZ CASTRO, ANTONIO	2396,28	RUIZ BRIONES, MIGUEL	2396,28
MARTIN RAMIREZ, ROSALIA	2396,28	RUIZ GARCIA, SEBASTIAN	2396,28
MARTOS BLANCAS, JUAN MANUEL	2715,78	RUIZ LOPEZ, ROSALIA	2396,28
MARZO ADAN, ROCIO	2396,28	RUIZ RODRIGUEZ BORLADO, VIRGINIA	2396,28
MATA JOSENDE, MARGARITA	2396,28	SAASSAA, SAID	2396,28
MELLADO LOZANO, ANDRES PABLO	2396,28	SAN ROMAN BERMUDEZ, YESICA	2396,28
MENDOZA SERRANO, EDUARDO	2396,28	SANCHEZ BARRANCO, EVA MARIA	2396,28
MENGUAL MATA, RAFAELA	2396,28	SANTAMARIA VILLA, LUIS	2396,28
MERIDA EXPOSITO, INES MARIA	2396,28	SANTIAGO CASTRO, MARÍA ISABEL	2715,78
MERINO JIMENEZ, ROCIO	2396,28	SANTIAGO VALVERDE, ANTONIO	2396,28
MOLERO FERNANDEZ, FATIMA RAFAELA	2396,28	SARMIENTO CANO, MANUEL	2396,28
MOLINERO GUILLEN, PILAR	2396,28	SERENO PEREZ, YOLANDA	2396,28
MONTENEGRO BARROSO, EVARISTO	2396,28	SERRANO OSUNA, ANGEL LUIS	2715,78
MONTERO MARCHAL, CARMEN MARIA	2396,28	TERRON ARIZA, MARIA CARMEN	2715,78
MONTES ACEITUNO, JESUS	2396,28	TORRERO MAJUELOS, MARIA CARMEN	2396,28
MONTILLA ROMERO, ALICIA	2396,28	TORRES ARIZA, LUIS	2396,28
MONTORO ASCANIO, CARLOS	2396,28	TORRES DELGADO, ANTONIO JOSE	2396,28
MOÑIZ SERRANO, FRANCISCA	2396,28	TORRES TERUEL, JOSE ANTONIO	2396,28
MORALES NOGALES, DIONISIO	2715,78	TRUJILLO MORALES, JULIAN	2396,28



UREÑA PEREZ DE TUDELA, MARIA	2396,28
VACAS PEÑAS, FRANCISCA	2396,28
VARGAS BARRAGAN, YOLANDA	2715,78
VARLOTTA JIMENEZ, NOEMI	2396,28
WALS ALCANTARA, FRANCISCA	2396,28
YEBENES AGUDO, JAVIER	2396,28
ZAMORANO MEDINA, M CARMEN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 180	TOTAL: 443.790,90

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Cádiz

Núm. 8.332/2014

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, s/n, Cádiz. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se Cita:

Nombre/o Razón Social: Asociación de Profesionales y Empresario. Localidad: Córdoba

NIF: G14.922.371

Encuesta y periodo: Encuesta Trimestral de Coste Laboral julio de 2014.

Número expediente: 14064735

En Cádiz, a 7 de noviembre de 2014. La Delegada Provincial, Fdo. Isabel Madroñal Santiago.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.318/2014

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, a las 9'15 horas del día 27/11/2014, han sido depositados los Estatutos modificados

de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios, profesionales y Propietarios del Arenal, con número de inscripción 14/339, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores don Antonio Morel Galán, don Juan José Jiménez Baena, y don Rafael Ruiz Criado.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2014. El Jefe del Departamento, Fdo. Rafael Delgado Romero.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.264/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal) expediente número CO/0212/2014, incoado a don Juan Villar Susin.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Villar Susin.

NIF/CIF: 30.043.031V

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0212/14 Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 28/10/2014

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º planta 14004 – Córdoba.

Teléfono: 957001000; Fax: 957001108.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.265/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de obstrucción a la labor inspectora expediente número CO/0292/2014, incoado a SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

NIF/CIF: F16.029.837

Procedimiento: Sancionador Expediente número:

CO/0292/2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/10/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004 – Córdoba.

Teléfono: 957001000; Fax: 957001108.

Córdoba, 13 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.



Núm. 8.266/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0410/14, incoado a don Luis Martínez Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Martínez Jiménez

NIF/CIF: 30.943.238G

Procedimiento: Sancionador Expediente número:

CO/0410/2014.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 14/10/2014

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.267/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Defensa de la Calidad de la Producción Agroalimentaria (Calidad e Inspección de Calidad) expediente número CO/0423/14, incoado a Innovasur Alimentación SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Innovasur Alimentación, SL

NIF/CIF: B23.659.956

Procedimiento: Sancionador Expediente número:

CO/0423/2014.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004 - Córdoba.

Teléfono: 957001000; Fax: 957001108.

Córdoba, 13 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.271/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0111/2014, incoado a Francoise Pérez Lechuga.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Francoise Pérez Lechuga.

NIF/CIF: X2.894.447X

Procedimiento: Sancionador Expediente número:

CO/0111/2014

Identificación del acto a notificar: Resolución Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.326/2014

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-97/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion

- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Acerado en la Margen Derecha de la CO-3108, de El Carpio a Maruhanas" (SCC-ECO 97/2014)".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23- 45230000.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Valor estimado del contrato: 198.347,11 €.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 198.347,11 €. Importe total: 240.000,00 € (IVA incluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 14/11/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 21/11/2014.
 - c. Contratista: Construcciones Queal Carpio, SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 197.687,71 €. Importe total: 239.202,13 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de noviembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lo-

Núm. 8.390/2014

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, aprobó la "Modificación puntual, a petición del Ayuntamiento de Mon-

BOP Córdoba

toro, al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014", en el siguiente sentido:

-Reasignar la cuantía prevista para el proyecto "Mejora de saneamiento en calle Realejo" a la actuación "Mejora de movilidad urbana en calle Salazar", con un presupuesto total de 24.646,00, siendo financiado íntegramente por la Diputación Provincial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de modificaciones puntuales queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de diciembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructura, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.392/2014

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO 89/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Espejo. Rehabilitación de la Calle Empedrada Alta incluida Intersección entre las Calles Federico García Lorca y Empedrada Alta" (SCC- ECO 89/2014).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 45233252-0.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Valor estimado del contrato: 173.655,21 €.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 173.655,21 €. Importe total: 210.122,81 € (IVA incluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 5/11/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 21/11/2014.
- c. Contratista: Gestiones y Servicios de Obras Urbanas Adriasa SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 172.655,21 €. Importe total: 208.912,80 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, 1 de diciembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.694/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de

2014, el Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito, del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de 21 de noviembre de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 50.000,00

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 50.000,00

TOTAL EMPLEOS: 50.000,00

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS: 50.000,00

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 50.000,00

TOTAL RECURSOS: 50.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 8.695/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, el Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de 21 de noviembre de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 100.000,00

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 100.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 427.561,00

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 23.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales: 404.561,00

TOTAL EMPLEOS 527.561,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO: 504.561,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 504.561,00

REMANENTE DE TESORERÍA: 23.000,00

Capítulo 8: Remanente Tesorería para gastos generales: 23.000,00



BOP Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 8.330/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Relación

Nombre y Apellidos: Doña Francisca Hoyos Arjona

DNI/NIF/Pasaporte: 75.654.587C

Durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la interesada podrá examinar el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c) c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejí, a 26 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.633/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía dictada el día de hoy, se acordado lo siguiente:

Primero. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas en barrios históricos y de edificios protegidos, año 2014 en el Municipio de Cabra, con el texto que figura en el Anexo al presente Edicto.

Segundo. Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente, el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIO-NES PARA EL ARREGLO DE FACHADAS EN BARRIOS HISTÓ-RICOS Y DE EDIFICIOS PROTEGIDOS, AÑO 2014.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 59, de 29 de marzo de 2006), las cuales serán de aplicación, junto con lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1521-48905, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000'00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el arreglo de fachadas en barrios históricos y de edificios protegidos ubicados en el término municipal de Cabra. A estos efectos, podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Las obras que tengan por objeto la mejora estética del inmueble, el mantenimiento de las condiciones de seguridad exterior realizadas en los siguientes elementos de la edificación con frente a vía o espacio público: aleros, canalones y bajantes, carpintería exterior y paramentos exteriores.

Excepcionalmente podrán subvencionarse los elementos descritos que den frente a patios u otras propiedades (medianeras), siempre que se vean desde espacios públicos y provoquen un impacto negativo.

Las actuaciones deberán cumplir las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del PGOU sobre las condiciones estéticas y de composición en la Zona del Casco Antiguo, así como las condiciones de estética establecidas en las normas básicas de la edificación.

Se integrarán un una misma solicitud todas las actuaciones referidas a edificios que tengan más de una fachada con frente a vías o espacios públicos, o visibles desde los mismos.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 4.000 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán acogerse al programa de subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de promotores de las actuaciones descritas en el apartado 3, referidas a edificios ubicados en barrios históricos o a edificios protegidos ubicados en el término municipal.

Se considerarán barrios históricos los siguientes, conforme al vigente PGOU de Cabra:

Zonas señaladas como casco antiguo 2 (CA 2) en el vigente PGOU de Cabra

Zonas señaladas como colonia popular (CP) en vigente PGOU de Cabra de los barrios de la Villa y del Cerro.

Se considerarán edificios protegidos los catalogados en el vigente PGOU de Cabra.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es Concejal Delegado de área de Urbanismo.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvencio-

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Declaración responsable de que el solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, con la Seguridad social, o bien que está exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exención, en su caso.
- b) Declaración responsable de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En todo caso, se hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- c) Declaración responsable de que ha procedido a las justificación y /o reintegro de las subvenciones concedidas anteriormente por este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.
- d) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de los Estatutos de la Entidad o DNI del solicitante, según se trate de empresa, entidad o persona física, respectivamente.
- e) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de tratarse de persona jurídica.
- g) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- i) Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas (precios y mediciones), con expresión de la cantidad correspondiente al IVA y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- j) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.
- k) Si el solicitante es el propietario del inmueble, escritura de propiedad.
- I) Declaración del representante legal de la comunidad de que el edificio tiene más de 10 años de antigüedad y no existe pendiente causa judicial o administrativa sobre defectos constructivos en su fachada, así como que su uso mayoritario es residencial.
- m) Acuerdo aprobatorio de la ejecución de las obras y de su adjudicación, con indicación del adjudicatario, adoptado por el órgano competente, en su caso (Comunidad de Propietarios, etc).
 - n) Croquis acotado de la fachada.
- o) Fotografías del estado en que se encuentra la fachada.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran

en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- 7. Plazo de Resolución y Notificación
- El plazo de resolución y notificación será de seis meses.
- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
 - 8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

Cuando la cuantía de las ayudas solicitadas superase los recursos presupuestarios previstos, se establecerá un orden de preferencia en atención a los siguientes aspectos:

- a) La aportación de la persona o entidad solicitante, que será como mínimo del 20% del coste total de la actividad subvencionada.
- b) La viabilidad de los programas presentados y la coherencia entre las necesidades detectadas y los recursos disponibles
- c) Características de las obras previstas y presupuestos de las
- d) Ingresos familiares, en el caso de actuaciones promovidas por los usuarios.
 - e) Características de las viviendas.
- f) Grado de ocupación del edificio, en el caso de actuaciones promovidas por arrendadores.
 - g) Grado de protección del edificio.
 - h) Superficie destinada a vivienda.

Podrá denegarse motivadamente la subvención en el caso de que se detecten desperfectos en el inmueble que afecten a su estabilidad, seguridad, estanqueidad o consolidación estructural, que no hayan sido debidamente reparados.



ANEXO I

ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS	ARREGLO DE ENTRADA		NDA.		
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ARREGLO DE FACHADA EN BARRIO HISTÓRICO O EDIFICIO PROTEGIDO			,		
1. DATOS SOLICITANTE	Área de Urbanismo				
Nombre:	1			NIF o CIF	
Domicilio notificación:				Código Postal:	
Localidad:	Provincia:			Teléfono:	
2. DATOS REPRESENTANTE (en su caso)	•				
Apellidos y nombre o razón social:				NIF o CIF	
Domicilio notificación:				Localidad	
3. DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LAS OBRAS					
PROPIETARIO/A:				NIF o CIF	
EMPLAZAMIENTO:			Referencia catastral		
4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICI	TUD				
4. DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN A LA SOLICITUD Declaración responsable de que el solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estales como locales, con la Seguridad Social, o bien que está exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exención, en su caso. Declaración responsable de no haber recibidos subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En todo caso, se hará constar las que para solicitado y la mipor de las recibidas. Declaración responsable de que ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas anteriormente por este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de Potocopia compulsada de la escritura de constitución; estatutos de la entidad o DNI del solicitante, según se trate de empresa, entidad o persona física, respectivamente					
SOLICITA: que, previos los trámites oportu establecida en la ordenananza municipal para el arr			cos y de e		
			Cui	Firma solicitante	

SR/A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.298/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Saúl Serrano Carnicer Domicilio indebidamente consignado: Avenida Cádiz número 75, 5-3

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.299/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Jesús Eli Calle Pérez Domicilio indebidamente consignado: Calle Motril número 46, 4-4

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.301/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Munici-

pal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Israel Campano Fernández Domicilio indebidamente consignado: Calle Barrionuevo número 29, Casa 5

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.303/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Inmaculada Concepción Sánchez Ramos

Domicilio indebidamente consignado: Calle Guadalquivir número 8, Escalera 3, 2-2.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.304/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación



alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Pedro Mayarin Plantón Domicilio indebidamente consignado: Plaza Patio La Voz del Pueblo número 3, 1-4.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.305/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Mayra Cecilia Ribadeneira Quisirumbay

Domicilio indebidamente consignado: Calle Priego de Córdoba número 11,4-D

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.306/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Jesús Berlanga Reyes Domicilio indebidamente consignado: Calle General Lázaro Cárdenas número 8, bloque 10, 1-2.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.308/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Domicilio indebidamente consignado: Don Francisco Castillejo García Pz. Patio Pico del Mulhacen Nº 11. 3-1 Don Álvaro Castilleio García Pz. Patio Pico del Mulhacen Nº 11, 3-1 Doña Concepción Castillejo García Pz. Patio Pico del Mulhacen Nº 11, 3-1 Doña Carmen Castillejo García Pz. Patio Pico del Mulhacen Nº 11, 3-1

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.312/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Consuelo Roldán Casta-

Domicilio indebidamente consignado: Fontanar de Quintos Via R 16, Urbanización Altea, Calle Jazmín.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.381/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Mohamed Errady

Domicilio indebidamente consignado: Avenida Fray Albino número 3, 2-2.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.382/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Verónica Vázquez Jiménez

Domicilio indebidamente consignado: Calle Previsión número 24, 3-1.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.384/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentán-

dose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Gabriel Onyemae Okwechime

Domicilio indebidamente consignado: Calle Isla Gomera, número 25, 2-C.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.385/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Emilio del Pino Priego Domicilio indebidamente consignado: Pasaje Marino Francisco de los Ríos número 10, 4-1A.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.386/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por



inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Doña Ascensión Sánchez Huertas Doña Rocío Pérez Sánchez Domicilio indebidamente consignado: Avda. Tenor Pedro Lavirgen Nº 8, 3-8 Avda. Tenor Pedro Lavirgen Nº 8, 3-8

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de

Núm. 8.387/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Estefanía Fernández Salcedo

Domicilio indebidamente consignado: Calle Aben Mazarra, número 4. 1-2

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.388/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Luis Jesús Reyes López Domicilio indebidamente consignado: Calle Santa Ana de La Albaida, número 8, A

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 8.389/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen:

Doña Dolly Stefany Guzman Montoya

Don Juan Francisco Jiménez Serrano

Domicilio indebidamente consignado:

C/ Puerto Calatraveño Nº 1, Portal 3, 2-B

C/ Puerto Calatraveño Nº 1, Portal 3. 2-B

Córdoba, 26 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.553/2014

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2013 prorrogado al actual ejercicio, introduciendo una nueva base reguladora de la factura electrónica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez a 28 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.647/2014

En el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna se sigue expediente para la rectificación de saldos iniciales de Obligaciones, Derechos y CNP reconocidos en la agrupación de Presupuestos



Cerrados al 31-12-2013.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente Obejuna, 22 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.270/2014

Notificación sobre Baja de Extranjeros No Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en el Padrón Municipal por Caducidad de sus respectivas Inscripciones al no haber procedido a la Renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE Número 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º. Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º. Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulará petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y Nombre Documento Domicilio de Notificació

	Identidad	
Bouih, Lalla Saadani	P07186360	C/ Martín Alonso (Aurora), 13, Esc. Ex, 2, Iz.
Dieye, Magatte	A00423404	C/ General Lozano (Las Tiendas), 5, P01.
Dyabina, Valeriya	AT105561	C/ San Pedro, 71, P03, B.
Loor Rocafuerte, Mariuxi Gabriela	X-8100778-V	C/ Era Alta, 5.
López Macías, Ketty Elizabeth	X-8153357-H	C/ Collados, 13, 2, B.
Manzanilla Mendoza, Yaneth Maribel	X-7433901-W	C/ Herrerías, 2, P01, A.
Martínez Larrota, Julián Enrique	X-7224726-N	Plaza Barrera (de La), 32.
Naddam (En), Samira	X-9406040-Y	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.
Ouazghari (El), Hafida	X-6303012-T	C/ Santa Marta Baja (F. Rrez. Luque), 22, 1.
Zapata Obando, Luz Elena	X-01500391-T	C/ Lázaro Martín (Las Mesas), Esc. 3, P01, D.

Iniciales del Menor	Domicilio	Representante	Documento Identidad Representante
A.E.A	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
J.E.A.	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
M.A.E.A.	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
M.M.B.	C/ Martín Alonso (Aurora), 13, Esc. Ex,2, Iz.	Bouih, Lalla Saadani	P07186360

Lucena, 21 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 8.618/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montemayor, a 28 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 8.268/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se comunica a la persona interesada en la relación adjunta denuncia de expediente incoado por este Ayuntamiento, al cual no ha sido posible notificar-le personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los



efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del pla-ZO.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF: 30.990.967P. Interesado: Luis María Medina Notario

Domicilio: Calle Álvaro Pérez número 1. Localidad: Montoro (Córdoba)

Número Expediente: Gex 3947/2014

Normativa aplicable: Artículo 40 e) Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Montoro, a 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.333/2014

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, en la Resolución número 2008/2014, firmada por la Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2014, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Identificador	Domicilio
Constantin Stan Canela	DD307166	C/ Calvario nº 42
Nicoleta Canela	Y1134361S	C/ Calvario nº 42
Marius Cosmin Canela	Y3458518E	C/ Calvario nº 42

Atendiendo que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendiendo que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

Primero. Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Segundo. Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayunta-

Si el interesado manifiesta su discontinuidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, a 18 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.334/2014

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, en la Resolución número 1881/2014, firmada por la Alcaldía con fecha 30 de septiembre de 2014, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Identificador	Domicilio
Asma Inayat	Y-1267173-W	C/ Mártires nº 7 Pl. baja Pt. 1
Ayesha Majeeb	Y-2178477-T	C/ Mártires nº 7 Pl. baja Pt. 1

Atendiendo que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendiendo que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

Primero. Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Segundo. Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez



días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su discontinuidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, a 18 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.335/2014

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, en la Resolución número 1929/2014, firmada por la Alcaldía con fecha 8 de octubre de 2014, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos Identificador Domicilio

Claudina Tutuianu X6754701S C/ Rosario nº 11

Grenguta Tutuianu X8769428B C/ Rosario nº 11

Cezar Cosmin Cruia X9738250G C/ Jardines nº 20 - Pta. 14

Atendiendo que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendiendo que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los

Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, Resuelvo:

Primero. Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Segundo. Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su discontinuidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, a 18 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 8.320/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 08,00 h. a 15,00 h., en el Departamento de Sanciones, sito en Calle Constitución, 5 de Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de noviembre de 2014. La Alcaldesa Edo, María Gil Morata

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Procedimiento que motiva la notificación: NOTIFICACIÓN

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 17892

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8418GNH	48580352M	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
128/2014	ARANDA SERRANO SERGIO		-Incoación Estacionamiento -
0150BRM	30079278Q	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
219/2014	CUADRADO AGREDANO PAULA		-Incoación Estacionamiento -
CO1853AS	B14472039	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
141/2014	EXCAV. Y TRANSP. Y ARIDOS ALTO GUADIATO, S.L.		-Incoación No Identificación Conductor-
B1525OK	77270213B	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
170/2014	FERNANDEZ PEREZ JORGE		-Incoación Estacionamiento -
SE9224CK	80153196J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
99/2011	FONTALBA MORA ANGEL		-Resolución Sin Alegaciones-
6345CLS	30119178B	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
197/2014	GALLEGO HIDALGO PORFIRIA		-Actuaciones Previas-
9633BYP	33946908N	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
156/2014	GONZALEZ MONTES FRANCISCO		-Propuesta de Resolución-
1453CLW	30210181A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
159/2014	MENDOZA SERRANO EDUARDO		-Incoación-
0351DBB	30210181A	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
206/2014	MENDOZA SERRANO EDUARDO		-Incoación Estacionamiento -
9033CKG	30661338S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
210/2014	REBOLLO SILVA MARIA ELIA		-Incoación Estacionamiento -
4371CKV	25539478W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
111/2014	RIOS CANTERO ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
CO9594AW	39921688J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
176/2014	ROSA GARCIA DAVID		-Resolución (ACTO)-
7316HKR	76257129P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
106/2014	SANCHEZ MENDOZA DAVID		-Incoación Estacionamiento -
C7041BKG	30192857K	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
221/2014	ZAMORANO DURAN RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -

Núm. 8.323/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose su actual domicilio, y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Excmo. Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre D.N.I./Pasaporte/Tarjeta residencia

 - Cristian Sararu
 X-4955373-T

 - Ionut Marius Stefan
 13946019

 - Mihai Cristea
 X-7694166-E

 - Romi Faur
 X-9099054-R

Durante el plazo de quince días, constados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.331/2014

- -Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para la explotación ganadera de vacuno de leche.
 - -Municipio: Pozoblanco.
- -Emplazamiento: Parcelas 39, 40 y 41 del Polígono 6 del Catastro de Rústica.
 - -Promotor: Eugenio Cabrera Jurado.
- -Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Paisajes Rurales Tradicionales 1 (Dehesas).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Eugenio Cabrera Jurado, para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche en paraje "El Zarcejo", sito en parce-

las 39, 40 y 41 del polígono 6 de esta ciudad, necesario y previo a la licencia de obras, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

-El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía según el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, dándose traslado a la Intervención de Fondos, a estos efectos.

-El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

-En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 25 de noviembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.646/2014

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2014, en relación a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora del Precio Público por venta de productos y prestación de servicios realizados por el Área de Turismo, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Excmo. Ayuntamiento de Priego, regula la venta de material turístico y los precios de los monumentos gestionados por el mismo en la ordenanza número 23. Después de un año de puesta en marcha del bono turístico, se ve la necesidad de realizar algunos cambios para mejorar el mismo.

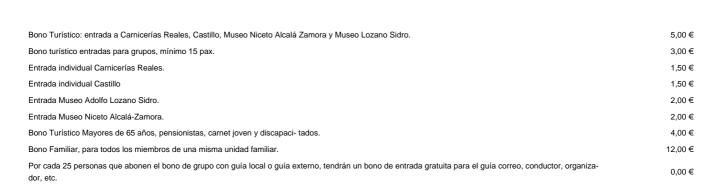
Los cambios a incluir en el bono turístico y en la ordenanza son los siquientes:

- Bono Turístico Mayores de 65 años y discapacitados: 4 euros.
- 2. Bono Familiar, para todos los miembros de una misma unidad familiar: 12 euros.
- 3. Por cada 25 personas que abonen el bono de grupo con guía local o guía externo, tendrán un Bono de entrada gratuita para el guía correo, conductor, organizador, etc.
- El bono podrá ser utilizado en distintos días, siempre que no esté marcado.

También se debe incluir que el precio establecido para las Visitas de Protocolo será de 45 euros más IVA para media jornada, y 60 euros más IVA para jornada completa.

2,00 €

0,00€ 0,00€



Los residentes en el municipio de Priego estarán exentos de pago de precio público por el concepto de visitas a monumentos (empadronados en el municipio).

El apartado de venta de material no se propone modificación alguna.

Precio del bono por persona para Grupos de Escolares y Tercera Edad.

Niños gratis hasta 12 años.

BOP Córdoba

El establecimiento o empresa solicitará la venta de dicho material, tendrá una bonificación del 25%, debiendo coincidir siempre el precio establecido en esta ordenanza, el ofrecido al cliente en la oficina de turismo como el cualquier tienda o establecimiento autorizado.

PRODUCTO	Precio Venta Oficina de Turismo
Láminas "Grabados de Priego"	18,00 €
Postales/ilustraciones	0,50 €
Láminas/Ilustraciones	1,00 €
Guía Turística	6,00€

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal número 23, reguladora del precio de venta de productos y prestación realizados por el área de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, atendiendo a la literalidad del contenido anteriormente transcrito.

Segundo. Exponer al público el acuerdo precedente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamación alguna, el acuerdo quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el Texto Íntegro de los artículos y disposiciones afectados por las modificaciones de la Ordenanza Fiscal, la cual entrarán en vigor una vez publicada, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Cuarto. Dar cuenta a la Comisión Informativa.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos y a Turismo mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que incorpore tanto el documento como el certificado al expediente al que afecta, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del requerimiento".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportu-

Priego de Córdoba, 10 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 8.379/2014

Intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, todas ellas empadronadas en Paseo del Fresno, número 66 de Rute (Córdoba), del escrito de emplazamiento para dar audiencia a los mismos por un plazo de diez días al objeto de que se presentasen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de examinar el expediente de Baja de Oficio 03/14, con la finalidad de poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, sin que se hayan podido practicar; de conformidad con al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Nombre y apellidos	Doc. Ident.	Fecha nacimiento
Mustafa Fane	563579	17/12/1979
Daniela Muti	520361	19/03/1980
Danut Mustafa	086419886	27/12/1999
Adrian Tudor Titu Muti	086419819	10/03/2003
Mioara Roxana Muti	086266424	22/02/2007
Marian Memet	X8966747J	22/02/1971
Evaldo Alves de Medeiros	YA664290	15/08/1974

Rute (Córdoba), a 25 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 8.652/2014

Doña María Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hago saber:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2014, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros a 9 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Adela Ortega Martín.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 8.648/2014

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 17/11/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número I/2014/P del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a:

-Bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Anterior	Consignación Definitiva
1	Gastos de Personal	164.630,26 €	161.630,26 €
П	Gastos en Bienes Corrientes	99.663,29 €	106.819,13 €
Ш	Gastos Financieros	100€	563,72 €
IV	Transferencias Corrientes	8.250,51 €	4.489,39 €
VI	Inversiones Reales	224.616,74 €	223.758,30 €
IX	Pasivos Financieros	7.518,00 €	7.518,00 €
	Totales	504.778,80	504.778,80
ESTADO DE INGRESOS			

Capítulo	Descripción	Consignación Anterior	Consignación Definitiva		
Ш	Tasas Locales	6.600,00€	10.290,00€		
IV	Transferencias Corrientes	295.536,69 €	299.286,69 €		
VII	Transferencias de Capital	114.824,71 €	133.632,48 €		
	Totales	416.961,40 €	443.209,17 €		

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castil de Campos, 11 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 8.262/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas Inmediato 179/2014. Negociado: L

De: Soledad Ngomo Mbang Contra: Manuel Caballero Corcoles

DOÑA MARÍA LOURDES CALLES ROBLES, SECRETARIO SUSTITUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 179/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 14 de octubre de 2014, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia Número 319/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas inmediato número 179-14, seguido por falta de amenazas contra Manuel Caballero Corcoles.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Caballero Corcoles de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Soledad Ngomo Mbang, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 19 de noviembre de 2014. El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.319/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 182/14. Ejecución de títulos judiciales 262/2014.

Negociado: MR

Sobre: Reclamación de Cantidad De: Mohammad Afzaal Ahmed

Contra: Saik Nahed Hanif (Kebab King) y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-DOBA, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 262/2014, a instancia de Mohammad Afzaal Ahmed contra Saik Nahed Hanif (Kebab King), se ha dictado Auto y De-



creto de fecha 12-11-14, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sa. Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Saik Nahed Nanif ("Kebab King"), en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.942,00 € en concepto de principal, más 236,52 € calculados para intereses y 394,20 € para costas presupuestadas, más las costas en los términos del FD 4º de la Sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Saik Nahed Nanif ("Kebab King"), debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser obieto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, en la cuenta número 0049 3569 92 005001274, concepto: 1446/0000/64/0182/14.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 187 y 188 de la LRJS y artículo 551.5 LEC).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Saik Nahed Hanif (Kebab King), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 8.324/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 715/2014. Negociado: MP

De: José Luis López Sánchez

Contra: Antonio Manuel Márquez Vázquez SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-DOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2014, se ha acordado citar a Antonio Manuel Márquez Vázquez SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de marzo de 2015, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Manuel Marquez Vazauez SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 8.612/2014

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos, por Decreto de 2 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar las Bases de la Convocatoria de los Premios del III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "La Importancia de los productos de Córdoba... saborea las cosas" y el gasto por importe máximo estimado de 4.590,00 € con cargo a la aplicación 9310.780.00 del presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en cumplimiento de su objeto y fines recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos promueve la tercera edición del Proyecto "La importancia de los productos de Córdoba.... Saborea las cosas de Córdoba" mediante la puesta en marcha de una campaña publicitaria en medios de comunicación y cartelería, en colaboración con la Diputación de Córdoba y la convocatoria de un concurso de narrativa, dibujo y diseño dirigido a escolares de la provincia con el propósito de difundir y promover el consumo de los productos agroalimentarios cordobeses y apoyar a las industrias del sector de Córdoba y provincia.

La convocatoria y concesión de estos premios, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes Bases:

Primera. Objeto y Régimen Jurídico

El III Concurso de narrativa, dibujo y diseño "La Importancia de Los Productos de Córdoba ...saborea las cosas de Córdoba", tiene por objeto dar a conocer los productos cordobeses entre los alumnos/as de los centros educativos de Córdoba y su provincia. Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, las normas que establecen las bases reguladoras de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de 11 de enero de 2006 (en adelante Ordenanza General), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segunda. Beneficiarios y Requisitos de los Solicitantes

Podrán concurrir al concurso todos los alumnos/as residentes en la provincia de Córdoba, a través de sus Centros Escolares, con una obra inédita y original, que no haya sido galardonada en ningún otro certamen, cuyo tema sea infantil o juvenil, divididos en tres categorías, según sus estudios:

- -Modalidad Primera para obras de Dibujo y Diseño dirigidas a alumnos/as que cursen el primer y segundo ciclo de Primaria.
- -Modalidad Segunda para obras de Narrativa (poemas, cuentos o textos) dirigidas a alumnos que cursen el tercer ciclo de Primaria, y 1º de ESO.

-Modalidad Tercera para obras de Narrativa (poemas, cuentos o textos) dirigidas a alumnos/as que cursen 2° , 3° y 4° de ESO.

Tercera. Tema y Extensión

Las obras deberán ser originales totalmente inéditos, de tema relacionado con los productos de Córdoba. Deberán tener una extensión concreta y estar escritos en castellano:

-Modalidad Primera para obras de Dibujo y Diseño de Eslogan sobre la campaña "La Importancia de los Productos de Córdoba...saborea las cosas de Córdoba" (jamón, leche, vino, queso, aceite, ajos, miel, ibéricos, carnes, naranjas, membrillo, mantecados, anís, dulces...).

La extensión del dibujo debe tener un máximo tamaño de UN DIN A-4, por una sola cara.

-Modalidad Segunda y Modalidad Tercera para obras de Narrativa, de temas relacionados con la campaña La Importancia de los Productos de Córdoba...saborea las cosas de Córdoba" (jamón, leche, vino, queso, aceite, ajos, miel, ibéricos, carnes, naranjas, membrillo, mantecados, anís, dulces...).

La extensión del texto debe tener un mínimo de 2 y un máximo de 4 páginas, escrito a ordenador, tamaño DIN A-4, por una sola cara. El tipo de letra debe ser Arial, Times New Roman o similar y el tamaño 12 puntos. Es necesario presentar dos copias impresas. Debiendo contener el nombre, la dirección, el e-mail y el teléfono del autor.

Tercera. Premios

Se establece dos categorías de premios para cada modalidad: MODALIDAD PRIMERA para obras de Dibujo y Diseño:

-Primer Premio de una Tablet (con valor máximo estimado de 300,00 euros) para el alumno y 600,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

-Segundo Premio de un Libro Electrónico (con valor máximo estimado 120,00 euros) para el alumno y 300,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

-Tercer Premio de un MP4 (con valor máximo estimado de 60,00 euros) para el alumno y 150,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

MODALIDAD SEGUNDA para obras de Narrativa:

-Premio de una Tablet (con valor máximo estimado de 300,00 euros) para el alumno y 600,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de inventariable informático y/o deportivo.

-Segundo Premio de Un Libro Electrónico (con valor máximo estimado 120,00 euros) para el alumno y 300,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

-Tercer Premio de un MP4 (con valor máximo estimado de 60,00 euros) para el alumno y 150,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

MODALIDAD TERCERA para obras de Narrativa:

-Premio de una Tablet (con valor máximo estimado de 300,00 euros) para el alumno y 600,00 euros en metálico para el colegio que se destinará a la adquisición de inventariable informático y/o deportivo.

-Segundo Premio de Un Libro Electrónico (con valor máximo estimado 120,00 euros) para el alumno y 300,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

-Tercer Premio de un MP4 (con valor máximo estimado de 60,00 euros) para el alumno y 150,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 9310.780.00 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2014. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarta. Preselección en los Centros Escolares

Los alumnos/as interesados podrán presentar un solo trabajo escrito en su Centro Escolar. Cada Centro Escolar seleccionará entre los trabajos recibidos, como máximo cinco por clase los cuales serán remitidos al Consorcio en tiempo y forma de acuerdo con el procedimiento previsto en la Base siguiente.

Quinta. Forma, Lugar y Plazo de Presentación

Los Centros Escolares presentarán las solicitudes de participación firmadas (Anexo I) preferentemente en el Registro General del Consorcio (Avda. del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, edificio 1º, planta 3ª 14011 Córdoba) de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'30 horas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

-Original y copia de los trabajos presentados por sus respecti-



vos alumnos de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera. Los trabajos deberán contener obligatoriamente el nombre y apellidos del autor, centro y curso donde realiza sus estudios y teléfono, así como el visto bueno del profesor y deberá especificarse claramente a qué modalidad del Premio se opta.

-Declaración responsable de que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 15 de febrero de 2015 (incluido).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

Sexta. Órganos de Instrucción

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Gerencia del Consorcio realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Séptima. Comisión de Valoración

Recibidas todas las solicitudes y aportados los datos complementarios y/u omisiones a que se refiere la base cuarta se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá como función el examen y valoración de las mismas con la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Consorcio o persona en quien delegue.

Vocales:

- -Un profesor de un Centro de Enseñanza de la Provincia.
- -Un técnico de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba.
- -El Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, o persona en quien delegue.
 - -Un técnico del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuará de Secretario el del Consorcio, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

- La Comisión de Valoración en cuenta los siguientes criterios:
- -Relación del trabajo con la provincia de Córdoba.
- Originalidad.
- -Calidad técnica del trabajo.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada la cual no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Consorcio, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio de la Comisión de Valoración no hubiera ninguna obra o trabajo con la suficiente calidad literaria para su adjudicación.

Octava. Resolución

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, se notificará a los/as premiados/as y se publicará en la página Web del Consorcio de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes y, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación.

Novena. Obligaciones de los Beneficiarios

-La participación en el III Premio de Narrativa, Dibujo y Diseño "La Importancia de Los Productos de Córdoba. Saborea las cosas de Córdoba" implica la plena conformidad y aceptación de es-

-La concesión del Premio en sus tres modalidades supone que el autor cede en exclusiva al Consorcio todos los derechos de explotación sobre la obra, por toda la vigencia de la propiedad intelectual, en cualquier lengua, formato, canal de distribución, ya sea de forma directa o mediante terceros, para todo el mundo.

-Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su trabajo, autorizan la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contraprestación alguna, por el Consorcio que tendrá una opción preferente para la adquisición de los derechos, en todas las lenguas del Estado español, de las obras que la Comisión de Valoración considere de interés publicar y que no hayan obtenido el Premio en alguna modalidad.

El Consorcio no responde, en ningún caso, del extravío o pérdida de algún original.

-En las publicaciones que se hagan de los trabajos premiado por iniciativa de sus autores, se hará constar que el trabajo ha recibido el premio objeto de la presente convocatoria.

-Las obligaciones establecidas para los beneficiarios en el artículo 14 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Entrega, Abono y Justificación de los Premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine el Consorcio y que será comunicada con la suficiente antelación a los premiados. Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

El abono de los premios en metálico a los Colegios se realizará mediante transferencia a la cuenta del beneficiario previa presentación del documento de datos bancarios que será facilitado por el Consorcio y se justificarán mediante la presentación de la relación de los gastos y pagos efectuados según el modelo de cuenta justificativa prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 3 de diciembre de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.



ANEXO I. SOLICITUD

III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "LA IMPORTANCIA DE LOS PRODUCTOS DE CÓRDOBA.... saborea las cosas".

DATOS DEL SOLICITANTE (*):

Nombre del Centro Escolar:

CIF.

Domicilio:

Localidad. Código Postal. Teléfono. Fax. E-mail.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (*):

Apellidos y Nombre.

Cargo.

D.N.I.

Domicilio a efectos de notificación.

Localidad. Código Postal.

Teléfono. Fax. E-mail.

Número de trabajos presentados por el Centro Escolar (como máximo 5 por clase): (*):

(*) Es obligatorio rellenar todos los campos.

Como representante legal del solicitante DECLARO:

- 1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras del III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "LA IMPORTANCIA DE LOS PRODUCTOS DE CÓRDOBA... saborea las cosas" y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, las cuales conozco en su integridad.

Y SOLICITO la concesión de la ayuda correspondiente.

En a de 2014

El/La Representante

Fdo:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud y en la documentación anexa serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos, y serán incluidos en un fichero llamado USUARIOS, inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos y cuyo Responsable es CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.

Estos datos serán almacenados en dicho fichero durante el período de tiempo que el Consorcio se dedique a su actividad y la finalidad de la recogida será la gestión comercial y administrativa, además de para informarle de los programas/proyectos, cursos/jornadas que se desarrollan, incluso por medios electrónicos. Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), dirigiendo una carta a la dirección Avda. del Mediterráneo s/n Colegios Provinciales Edificio 1°, 3ª Planta, 14011 - Córdoba ó enviando un email a info@cpde.es.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D.				_DNI _				у	domicil	io a	efe	ctos	de	notifica	aciones	er
						_,	con	10	rep	rese	ntan	e		legal		de
							, en cı	ımpli	miento de	e lo	disp	uesto	en	la Base	Quinta	ı de
III	Concurso	de	Narrativa,	Dibujo	у	Diseño	"LA	IMP	ORTANO	CIA	DΈ	LO	S P	RODU	CTOS	DE
CĆ	RDOBA	sabo	rea las cos	as".												

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones recogidos en la Base Segunda de la Convocatoria.
- 2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Que está al corriente en las obligaciones con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con el artículo 71 bis.3 y 39 bis del citado texto legal.

En Cordoba a de	de 201
Fdo.	
1 40.	·